



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDM

Marcona, 02 de enero de 2019

El de alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D. Legislativo No. 1057, el personal descrito en los numerales 1),2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley No. 28175 -Ley marco del empleo público- contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Disponer que a partir de la fecha del presente acto resolutivo se haga efectiva la contratación del Abog. **ROSARIO DEL CARMEN GALVEZ BAUTISTA**, en el cargo de **SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, en la unidad orgánica de **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** cuya plaza está contenida en el cuadro de asignación de personal (CAP) bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) hasta que los documentos de gestión de personal sean actualizados y aprobados de acuerdo a Ley en virtud a los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Artículo Segundo. - Todo Procedimiento deberá culminar con la respectiva resolución de Gerencia Municipal, dando término al procedimiento en vía administrativa, bajo responsabilidad funcional, sujetándose a los términos y plazos establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y otras normas complementarias.

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **COMUNÍQUESE** a las Subgerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Distrital de Marcona para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE